

Ciudad de México, a 08 de julio de 2019

Asunto: Autorización de poda de 4 (cuatro) árboles  
en Vía Pública y Predio Privado

**ACUSE**

**PATRICIA MARÍA GABRIELA TEJA ROEL Y/O  
FELIPE LEANDRO GONZALEZ**

Alcaldía Alvaro Obregon  
**PRESENTE**



En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de los corrientes, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la solicitud de la **C. Patricia María Gabriela Teja Roel**, ingresada ante este Órgano Político Administrativo en **fecha 06 de marzo del 2019** a la que le fue asignado el número de **folio 3144/2019** de **Ventanilla Única** y el **folio de CESAC 10643-1/2019**, donde solicita autorización para realizar la poda de 3 árboles ubicados al interior del predio y uno en vía pública en [REDACTED] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha **12 de junio del 2019**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **12 de junio del 2019**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Recibí Original

**Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: horacio.medina@aao.gob.mx

Tel: 52736653 Folio: VUD 0144/2019 Y CESAC 10643-1/2019

Página 1 de 4



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (Ha)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
01	JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>			16	60	10	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Barda, accesos, cableado.	PODA REDUCCIÓN DE COPA	Árbol con raíces expuestas levantando banqueta con fisuras, tallo codominante recargado en marquesina, ramales abiertos sobre cableado y vivienda.
02	JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>			14	55	8	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	Menos de 5	Ninguno	Edificio, accesos.	PODA REDUCCIÓN DE COPA	Árbol con tallo múltiple, ramales con proyecciones a edificio, ramas hacia predio vecino.
03	FICUS/ <i>Ficus benjamina</i>			10	30	4	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	Menos de 5	Ninguno	Edificio, accesos.	PODA REDUCCIÓN DE COPA	Árbol con fronda sobre teja de estacionamiento, ramas haciendo contacto con predio vecino.
04	FICUS/ <i>Ficus benjamina</i>			9	35	5	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	Menos de 5	Ninguno	Edificio, accesos.	PODA REDUCCIÓN DE COPA	Árbol con fronda sobre teja de estacionamiento, ramas haciendo contacto con predio vecino.

III. Se dictaminó procedente la poda de 4 (cuatro) árboles de la especie 1 (uno) *Jacaranda mimosaeifolia*, 2 (dos) *Ficus benjamina* que se yerguen al interior del predio v 1 (uno) *Jacaranda mimosaeifolia* en vía pública en [REDACTED], de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: horacio.medina@aao.gob.mx

Tel: 52736653 Faxes: VUD 3144/2019 Y CESAC 10643-1/2019

Página 2 de 4



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado





**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

Así lo autoriza y firma Biol. Horacio Medina Sánchez, Director General de Sustentabilidad y Cambio Climático.

Con fundamento en el "Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante", publicado el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En atención al No. DGSCC 617/2019

HMS/DLBD/AECP/lsv/mcos\*